



JND/68

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, **23 ABR, 2026**

**VISTO:** la solicitud de autorización para rematar los bienes inmuebles Padones N° 223/503 y N° 223/SS126, ubicados en la calle La Galerna esquina Gorlero (Edificio Kennedy), de la localidad catastral Punta del Este, del Departamento de Maldonado, decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

**RESULTANDO:** que por Sentencia N° 65/2024 de 17 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno, en los autos caratulados "Cardozo Ferreira, Chabela Lidia. Reiterados delitos de apropiación indebida, reiterados delitos de abigeato y reiterados delitos de falsificación ideológica por particular", IUE: 155-151/2020, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de los mencionados inmuebles;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder al remate de los referidos bienes inmuebles con una base de USD 65.000 (dólares estadounidenses sesenta y cinco mil) para el Padrón N° 223/503 y sin base para el Padrón N° 223/SS126, en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

III) que con fecha 8 de abril de 2026 se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS  
en ejercicio de atribuciones delegadas**


**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de los bienes inmuebles Padrones N° 223/503 y N° 223/SS126, ubicados en la calle La Galerna esquina Gorlero (Edificio Kennedy), localidad catastral Punta del Este, del Departamento de Maldonado.

2°.- Establécese que dicha subasta tendrá una base de USD 65.000 (dólares estadounidenses sesenta y cinco mil) para el Padrón N° 223/503, sin base para el Padrón N° 223/SS126, y el procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.

3°.- Procédase de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas oportunamente.

4°.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República